

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 2 de Enero de 2020

Número: 001

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APARATOS ORTOPÉDICOS**

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APARATOS ORTOPÉDICOS

Contenido

1. Introducción	4
2. Glosario	4
3. Objetivos	5
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivo Específico	6
4. Lineamientos.....	6
4.1. Cobertura.....	6
4.2. Población Objetivo.....	6
4.3 Beneficiarios	6
4.4. Criterios y requisitos de elegibilidad.	6
4.5. Características de los apoyos.....	7
5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios	8
5.1. Derechos	8
5.2 .Obligaciones.....	8
6. Participantes	8
6.1 Instancia Ejecutora	8
6.2 Instancia Normativa	8
7. Coordinación Interinstitucional	9
8. Mecánica de Operación	9
9. Promoción del Programa	9
10. Integración del Expediente.....	9
11. Gastos de Operación	9
12. Avances Físicos-Financieros	9
13. Control y Vigilancia	10

14. Transparencia 10

15. Difusión 10

16. Contraloría social 10

17. Perspectiva de Género 10

18. Recursos no Devengados 10

19. Blindaje Electoral 10

20. Quejas y Denuncias 11

TRANSITORIOS 11

COPIA DE INTERNET

1. Introducción

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores (con 60 años o más), generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas.

Pero no solamente las personas con discapacidad sufren. La sociedad pierde la oportunidad de aprovechar el enorme potencial de las personas con discapacidad, las personas con discapacidades conforman uno de los grupos más marginados del mundo. Esas personas presentan peores resultados sanitarios, obtienen resultados académicos más bajos, participan menos en la economía y registran tasas de pobreza más altas en comparación con las personas sin discapacidad.

En el Estado de Nayarit, el porcentaje de prevalencia de personas con discapacidad corresponde al 8.2% mayor que la Nacional que es del 6% de acuerdo a información publicada por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2014).

Hoy en día la discapacidad se considera una cuestión de derechos humanos. Las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos. Estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales, las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración.

Para facilitar la vida cotidiana de las personas con discapacidad permanente o transitoria, el SIDIFEN entrega a la población discapacitada, en situación de pobreza y de vulnerabilidad: sillas de ruedas, bastones, andaderas muletas, gracias a lo cual tendrán oportunidad de desarrollar una vida más plena e independiente que se verá reflejado en una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

2. Glosario

Aparatos Auditivos: El aparato auditivo o audífonos, es un dispositivo médico destinado a amplificar el sonido en caso de fallo auditivo.

Cama hospitalaria con rodajas. Es el lugar de reposo en el que un paciente puede pasar, según su enfermedad, la mayor parte de las horas del día. Están equipadas con ruedas móviles en cada pata y con un sistema de freno para bloquearlas; esto facilita el desplazamiento, tanto en el interior de la unidad en que esté ingresado el paciente como en su traslado de un servicio a otro

Criterios de Elegibilidad: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir el beneficio del Programa.

Discapacidad: Restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Estado: El Estado de Nayarit.

Instancia Ejecutora: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Atención Ciudadana.

Ortesis u Órtesis: Apoyo u otro dispositivo externo (aparato) aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético.

Población Objetivo: Número de personas identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del programa.

Población Vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

Prevalencia de la discapacidad: Proporción de individuos de la población que presentan dicha característica en ese momento.

Producto de Apoyo: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Programa: Al programa Aparatos Ortopédicos.

Prótesis: Extensión Artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Sillas de ruedas PCI: Silla de ruedas para niños con parálisis cerebral

Situación de Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales. El concepto se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen técnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Otorgar apoyos a la población en desamparo, en extrema pobreza o en situación de vulnerabilidad que presenta alguna discapacidad, con la finalidad de facilitar su integración social tanto en el aspecto laboral, cultural y deportivo en los 20 municipios del Estado, promoviendo una cultura de equidad, respeto y no discriminación hacia la población, a través de acciones que fomenten y posibiliten el desarrollo de este sector.

3.2. Objetivo Específico

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad del Estado, cuenten con los elementos físicos para facilitar su incorporación al desarrollo social.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura Estatal, abarcando cada municipio y localidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.2. Población Objetivo

Toda la población del Estado, con alguna discapacidad permanente o transitoria que comprueben la necesidad de aparatos ortopédicos, apoyos funcionales, órtesis o prótesis y no cuenten con los recursos necesarios para su adquisición.

4.3 Beneficiarios

Población del Estado, que se encuentren en situación de vulnerabilidad que cuenten con alguna discapacidad permanente o transitoria.

4.4. Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios

- a. Ser residente u originario del Estado, que padezcan alguna discapacidad permanente o transitoria.
- b. No contar con algún tipo de apoyo de Programa Social.
- c. Ser persona de escasos recursos.

Requisitos

- a. Estudio socioeconómico, mediante el cual se recopilan datos sobre las condiciones de los hogares, desde las características de las viviendas hasta la condición social y económica de los miembros que conforman el hogar. A través de dicho estudio se comprueba la condición de pobreza, marginación exclusión y vulnerabilidad del solicitante.
- b. Solicitud del Apoyo. Describir por escrito la petición de apoyo, la cual debe contener:
 1. Nombre completo, edad, dirección y firma del solicitante.

2. Fecha del escrito.
 3. Descripción detallada de lo que solicita. (De preferencia de su puño y letra.)
- c. Acreditar su Identidad. Entregar copia fotostática legible de alguno de los documentos siguientes: Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) u otro con fotografía expedido por la autoridad local competente.
 - d. Acreditar su residencia. Entregar copia fotostática legible de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente (máximo 3 meses de anterioridad).
 - e. Acta de Nacimiento. Entregar copia fotostática legible.
 - f. Curp. Entregar copia fotostática legible de la clave única del registro de población.
 - g. Constancia del Comisariado Ejidal. Que acredite la situación de pobreza extrema del solicitante cuando sea necesario.
 - h. Resumen clínico y prescripción médica, actualizados con una vigencia no mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición, en papel membretado y con sello de la institución tratante del sector salud y en el que se especifique claramente el padecimiento o diagnóstico del paciente y del tratamiento médico, con firma y cédula profesional del médico que la expide para las peticiones de auxiliares auditivos.
 - i. En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

4.5. Características de los apoyos

- a) **Apoyos de sillas de ruedas P.C.I.** Se brinda este apoyo a los infantes con parálisis cerebral que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- b) **Apoyos de sillas de ruedas Adultos.** Se brinda este apoyo a los adultos que con alguna discapacidad lo soliciten, y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- c) **Apoyos de sillas de ruedas Niños.** Se brinda este apoyo a niños que con alguna discapacidad lo soliciten, y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- d) **Andaderas de aluminio.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior

- e) **Bastón 4 apoyos, bastón sencillo, bastón invidente.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior
- f) **Cama Hospitalaria con rodajas.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- g) **Muleta de aluminio.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- h) **Órtesis.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior.
- i) **Prótesis.** Se brinda este apoyo a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior.

5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

5.1. Derechos

- a. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, gremial o religión, así como a la reserva de su información confidencial.

5.2 .Obligaciones

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se le requiera de acuerdo en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- b. Mantener un trato amable y respetuoso con el personal que atiende el programa.
- c. Firmar el recibo de entrega del apoyo.

6. Participantes

6.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este programa será el SIDIFEN, a través de La Unidad de atención Ciudadana.

6.2 Instancia Normativa

El SIDIFEN a través de su Titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

7. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que su Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presente duplicidades con otros programas o acciones de los tres niveles de Gobierno.

8. Mecánica de Operación

Toda persona que sea candidato para el apoyo del Programa, La Instancia Ejecutora le brindará atención en un horario de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes en las instalaciones de la misma, donde los interesados deberán acudir cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación para recibir la atención requerida.

El SIDIFEN a través de la Coordinación de Atención Ciudadana entregará al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) los materiales necesarios para que se elaboren órtesis y prótesis por el personal especializado del CREE y cuando se requiera se contratarán servicios profesionales para la elaboración de órtesis y prótesis especiales.

9. Promoción del Programa

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la difusión del Programa Aparatos Ortopédicos tomando en cuenta la asignación presupuestal.

10. Integración del Expediente

La Unidad de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del expediente de cada beneficiario y la Coordinación de Recursos Financieros es la responsable del resguardo de los expedientes de los beneficiarios, obligándose a guardar la confidencialidad y no hacer mal uso de los mismos.

11. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, el SIDIFEN ejercerá los recursos que se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, entre otros, en la adquisición de material para la elaboración de órtesis y prótesis como kit Transfemoral, Kit Transtibial, Resina Acrílica, Fibra de Carbón, Polvo Activador, Cinturón Sujeción Transtibial, Cinturón sujeción Transfemoral, Kissis encaje blando, Sillas de Ruedas, Andaderas, Bastones, Muletas, Camas hospitalarias con rodajas y la contratación de servicios profesionales para la elaboración de órtesis y prótesis especiales.

12. Avances Físicos-Financieros

La Coordinación de Planeación, Estadísticas y Evaluación del SIDIFEN, deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de su metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

La Unidad de Atención Ciudadana, deberá elaborar trimestralmente un reporte escrito de los avances del Programa Operativo Anual de las acciones bajo su responsabilidad, así como del cumplimiento de sus metas durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta

13. Control y Vigilancia

El SIDIFEN a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General lo supervise de manera directa

14. Transparencia

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del Organismo con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15. Difusión

Estas Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y estarán disponibles para consulta de la población en las oficinas del SIDIFEN.

16. Contraloría social

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

17. Perspectiva de Género

La Unidad de Atención Ciudadana, tendrá como premisa fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

18. Recursos no Devengados

El SIDIFEN, deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

19. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán apegar a lo establecido en la normativa aplicable.

20. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en el:

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, con Domicilio: Boulevard Luis Donald Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173

Buzón de Quejas y Denuncias

Teléfonos:

Conmutador: (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

En los horarios de: 9:00 a 15:00 horas

- II. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Primer Piso Col. Centro

Tepic, Nayarit. Teléfono: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no exista disposición en contrario.

SEGUNDO.- El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ATENTAMENTE Tepic, Nayarit __ de ____ de 2019, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" Los Integrantes de la Junta de Gobierno del SIDIFEN, RÚBRICAS. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES: **Lic. Miguel Lora Zamorano**, representante del Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.R.C. Abel Orozco García**, Director General del SIDIFEN.- *Rúbrica.*- **Lic. Jorge Alberto Barraza Loya**, Representante del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Karla Guadalupe Corona Jimenez**, Comisario del Sector Salud de la Secretaria de la Contraloría General del Estado.- *Rúbrica.*- **Lic. Mario Alberto Zapata Martínez**, Representante de la Delegada del IMSS en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Ana Karen Briones Lerma**, Representante del Delegado del ISSSTE en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Army Pacheco Arias**, Representante del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Verónica Gabriela García Hernández**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*